

► RADEHM • Número 5 • Mayo - Julio • 2015 ◀

La reforma de la Ley de Hidrocarburos

LEY, FEDERALISMO Y RECURSOS NATURALES: Estudios a cargo de Daniel CASAL, Ignacio M. DE LA RIVA, Santiago J. GARCÍA MIRA y Santiago FREYRE, Eugenio Luis PALAZZO, Hugo N. PRIETO y Alfredo N. VÍTOLO.

RÉGIMEN DE PERMISOS Y CONCESIONES: Estudios a cargo de Pablo RUEDA y Alex MÁCULUS, Ignacio J. PUJANTE, José María ZULIANI, Alfonso BUTELER y Marcelo A. JONES.

EL ROL DE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN: Estudios a cargo de Hugo A. CABRAL y Juan Cruz AZZARRI.

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD: Estudios a cargo de Tomás LANARDONNE y Matías GIMÉNEZ GOWLAND; Gonzalo MÁRQUEZ; Andrés CHAMBOULEYRON; Juan LAHITOU y Nicolás ELIASCHEV.

CUESTIONES AMBIENTALES: Estudios a cargo de Juan Martín SIANO y Diego PARRAVICINI, Adriana TRIPELLI, Daniel A. SABSAY y Marcelo Alberto LÓPEZ ALFONSÍN.

ISSN: 2362-3195



Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma





**REVISTA ARGENTINA DE DERECHO
DE LA
ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA**



Director editorial

José A. MARTÍNEZ DE HOZ (h.)

Directora ejecutiva

Estela B. SACRISTÁN

Subdirector

Tomás LANARDONNE

Coordinadora

María Carolina CRESPO

Consejo académico

Ana Elizabeth BASTIDA • Alberto B. BIANCHI
Daniel CASAL • Germán FERNÁNDEZ LAHORE
Máximo J. FONROUGE • Florencia HEREDIA
Arturo PERA • Héctor M. POZO GOWLAND
Francisco Javier ROMANO • Rubén O. SABATINI
Roberto P. SOBRE CASAS • Alejandro VERGARA BLANCO
Mariano C. VIVAS DE LORENZI • Hernán M. ZABALLA

Secretarios de redacción

Sergio ARBELECHE • Juan Cruz AZZARRI
Hugo Aníbal CABRAL • María Luján CRESPO
Jimena del Valle DANERI LUCERO
Ignacio M. DE LA RIVA • Héctor M. HUICI
María Inés JUSTO • Leonardo F. MASSIMINO
Mariano PALACIOS • Pablo RUEDA
Luis Patricio SALADO • Carlos SARAVIA FRÍAS
Juan Martín SIANO • Claudio Norberto VÁZQUEZ



Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería

La reforma de la Ley de Hidrocarburos

Año 2 • Número 5 • Mayo - Julio • 2015



Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma

CIUDAD DE BUENOS AIRES



La *Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería* es una publicación trimestral y se publica asimismo en versión electrónica, en www.radehm.com.ar

La Dirección manifiesta que las opiniones vertidas en los artículos publicados son responsabilidad de sus autores.

La Dirección no se responsabiliza por el mantenimiento o exactitud de los URL, hacia páginas web externas o de terceros, citadas en esta revista, y no garantiza que los contenidos de tales páginas web sean, o continúen siendo, exactos y apropiados.

Contacto suscriptores: editorialabaco@gmail.com

Contacto autores: radehm.autores@gmail.com



EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L.

Viamonte 1336, 4° - Ciudad de Buenos Aires

www.abacoeditorial.com.ar

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

I.S.S.N.: 2362-3195

Impreso en mayo de 2015

Advocatus S.A.
Obispo Trejo 181
(Córdoba)

IMPRESO EN LA ARGENTINA

ÍNDICE GENERAL

NOTA PRELIMINAR

Por JOSÉ A. MARTÍNEZ DE HOZ (h.) y ESTELA B. SACRISTÁN

I. Un reconocimiento y un agradecimiento	1
II. El cambio legislativo	3
III. A modo de reflexión final	4

DOCTRINA

LEY, FEDERALISMO Y RECURSOS NATURALES

EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN HIDROCARBURÍFERA EN MATERIA DE CONCESIONES

EVOLUTION OF HYDROCARBONS LEGISLATION RELATED TO CONCESSIONS

Por DANIEL CASAL

1. Introducción.	9
a) El concepto de concesión de hidrocarburos.	10
b) Diferencias entre la concesión minera y la hidrocarburífera	11
2. Primera etapa: desde el origen hasta la prohibición de las concesiones	12
a) Legislación hispánica hasta 1853	12
b) Desde 1853 hasta el Código de Minería. Concesión minera.	13
c) Desde la ley 10273 hasta la ley 12161. Amplitud de concesiones	14
3. Segunda etapa: prohibición de concesiones	15
a) La ley 14773	15
b) 1963. Anulación de contratos petroleros	16
4. Tercera etapa: concesiones mediante asignaciones a empresas estatales.	17
a) Ley 17319	17
b) Ley 21778	18
c) Decreto 1443/1985, modificado por el decreto 623/1987	19
5. Cuarta etapa: vigencia de las concesiones	20
a) Ley 23696	21
b) Decretos 1055/1989, 1212/1989 y 1589/1989	21

“Índice general”

6. Quinta etapa: del dominio nacional al provincial	22
a) Ley 24145	22
b) Decreto 1955/1994.....	23
c) Reforma constitucional de 1994.....	23
d) Decreto 546/2003.....	23
e) Ley 25943. EnArSA	23
f) Ley 26154.....	24
g) Ley 26197	24
7. Sexta etapa: soberanía hidrocarburífera.....	25
a) La ley 26741	25
b) Decreto 1277/2012.....	26
c) Decreto 929/2013.....	26
d) Ley 27007	27
8. Evaluación crítica	30
9. Conclusiones	31
BIBLIOGRAFÍA CITADA	32
JURISPRUDENCIA CITADA.....	33
NORMAS CITADAS	33
a) Leyes de ordenamientos, ordenanzas, estatutos	33
b) Leyes	34
c) Decretos	34
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	34

PODERES DE REGULACIÓN NACIONALES Y PROVINCIALES BAJO
EL NUEVO RÉGIMEN DE HIDROCARBUROS

NATIONAL AND PROVINCIAL REGULATORY POWERS
UNDER THE NEW HYDROCARBONS REGIME

Por IGNACIO M. DE LA RIVA

1. Dominio y jurisdicción: las dos coordenadas del plano de los poderes en materia de hidrocarburos en nuestro sistema federal	35
2. La ley 27007 como expresión de la potestad del Congreso de la Nación para dictar el régimen federal de los hidrocarburos	37
3. Poderes inherentes a la condición de autoridad de aplicación del régimen	38
4. Facultades del Poder Ejecutivo Nacional para fijar la política energética	40
5. Redefinición del papel de la empresa pública bajo el nuevo marco legal	43
6. Propuestas de articulación de los poderes regulatorios nacionales y provinciales contenidas en la ley 27007	46
7. Balance final	48
BIBLIOGRAFÍA CITADA	48

NORMAS CITADAS	49
JURISPRUDENCIA CITADA	50

FEDERALISMO, CONSTITUCIÓN Y NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS

FEDERALISM, CONSTITUTION AND HYDROCARBONS LAW AMENDMENT

Por SANTIAGO J. GARCÍA MIRA y SANTIAGO FREYRE

1. Preliminar	51
2. El contexto constitucional y las tensiones derivadas	53
a) La denominada “jurisdicción”	57
1. El criterio restrictivo de las delegaciones	58
2. Aspectos que alejan a los hidrocarburos de la cláusula de los Códigos	59
b) Algunas reflexiones	60
3. Las novedades aportadas por la ley 27007	60
a) El órgano concedente	61
b) El bono de prórroga	62
c) Reserva de áreas y acarreo (“carry”)	63
4. Conclusión	64
BIBLIOGRAFÍA CITADA	65
NORMAS CITADAS	65
JURISPRUDENCIA CITADA	66
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	66

LOS HIDROCARBUROS EN LOS EQUILIBRIOS Y EN LAS TENSIONES ENTRE LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS

HYDROCARBONS: AMONG BALANCES AND TENSIONS BETWEEN NATION AND THE PROVINCES

Por EUGENIO LUIS PALAZZO

1. Las novedades de la ley 27007 en relación con el federalismo	67
2. El federalismo en nuestra República	68
3. Idas y venidas en las facultades de la Nación y las provincias en materia de hidrocarburos	70
a) A partir de las previsiones constitucionales de 1853 hasta la reforma de 1949	70
b) Desde la reforma constitucional de 1949 hasta la de 1994	71
c) Desde la reforma de 1994	75
4. Distintos abordajes constitucionales de los hidrocarburos ante el federalismo	79

“Índice general”

5. El punto de partida histórico constitucional	80
6. Dominio y jurisdicción	82
7. El artículo 124, segundo párrafo, Constitución nacional.	85
8. Algunas pocas conclusiones generales	87
9. En las restricciones de la ley 27007 que afectan al federalismo: ¿la jurisdicción alcanza? ¿el dominio retrocede?	88
BIBLIOGRAFÍA CITADA	90
JURISPRUDENCIA CITADA	92
a) República Argentina	92
b) Otros países	92
NORMAS CITADAS	92

COMPETENCIA PROVINCIAL EN MATERIA DE HIDROCARBUROS
Y EXTINCIÓN DE CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN

PROVINCIAL JURISDICTION IN HYDROCARBONS MATTERS
AND EXTINCTION OF EXPLOITATION CONCESSIONS

Por HUGO N. PRIETO

1. Introducción	95
2. El dominio de los hidrocarburos	96
3. Dominio y jurisdicción	98
4. Implicancias de la jurisdicción provincial	100
a) La determinación de las facultades nacionales y provinciales en la materia	100
b) Las consecuencias de la atribución de las competencias que corresponden a una jurisdicción o a la otra	108
c) La jurisdicción judicial que debe entender para resolver los conflictos	112
5. Régimen jurídico de la concesión de explotación de hidrocarburos	117
6. Extinción de los contratos de concesión de explotación	119
a) Causas normales de extinción	119
1. Vencimiento del plazo	119
2. Renuncia	121
b) Causas anormales de extinción	121
1. Por incumplimiento contractual. Caducidad	121
2. Revocación por razones de interés público	124
c) Extinción por invalidez	125
7. Conclusiones. Epílogo	126
BIBLIOGRAFÍA CITADA	130
JURISPRUDENCIA CITADA	134
a) Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	134
b) Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación	135

NORMAS CITADAS	135
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	136

**EL VALOR CONSTITUCIONAL DE LOS LÍMITES A LAS POTESTADES
PROVINCIALES EN LA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS**

**THE CONSTITUTIONAL VALUE OF THE LIMITS TO STATE POWERS
IN THE RECENTLY ENACTED HYDROCARBONS LAW**

Por ALFREDO M. VITOLO

1. Introducción.....	137
2. El autoabastecimiento hidrocarburífero: evolución histórica. El contexto de la ley 27007	139
3. El valor legal del Acuerdo en sí mismo y como antecedente de la ley. El “federalismo de concertación”	141
4. Los alcances de la disposición de la nueva ley ante la no ratificación del Acuerdo por las provincias.....	144
5. Conclusión	145
BIBLIOGRAFÍA CITADA	146
JURISPRUDENCIA CITADA	147
NORMAS CITADAS	147
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	147

RÉGIMEN DE PERMISOS Y CONCESIONES

**LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL
DE HIDROCARBUROS**

THE HYDROCARBONS UNCONVENTIONAL EXPLOITATION CONCESSION

Por PABLO RUEDA y ALEX MÁCULUS

1. Introducción.....	151
2. Descripción de la CENCH	152
3. Diferencias entre la CENCH y la concesión convencional	154
4. Cambios que introdujo la ley 27007 a la figura de la CENCH respecto del decreto 929	155
5. Análisis de aspectos puntuales	156
a) Acceso a una CENCH a través de un permiso de exploración.....	157
b) El Plan Piloto	159
c) ¿Podrían coexistir una concesión convencional y una CENCH sobre una misma área?	161
6. Colofón.....	162
BIBLIOGRAFÍA CITADA	163

NORMAS CITADAS	163
----------------------	-----

NUEVO RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL
DE HIDROCARBUROS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

NEW HYDROCARBONS UNCONVENTIONAL EXPLOITATION
IN THE ARGENTINE REPUBLIC

Por IGNACIO J. PUJANTE

1. Introducción.....	165
2. Desarrollo	168
a) Concepto y alcance de la CENCH.....	169
b) Solicitud y otorgamiento de la CENCH	171
c) El plan piloto.....	172
d) Plazo de vigencia de la CENCH	173
3. Sinopsis	174
BIBLIOGRAFÍA CITADA	174
JURISPRUDENCIA CITADA.....	175
NORMAS CITADAS	175
a) Normas nacionales	175
b) Normas provinciales.....	175

NUEVO RÉGIMEN DE PERMISOS Y CONCESIONES BAJO
LA LEY DE HIDROCARBUROS 17319

NEW REGIME OF EXPLORATION AND CONCESSIONS
UNDER FEDERAL HYDROCARBONS LAW NO. 17319

Por JOSÉ MARÍA ZULIANI

1. Introducción.....	177
2. Los permisos y concesiones en la nueva Ley de Hidrocarburos.....	178
a) Permisos de exploración.....	180
1. Clases de permisos	180
2. Reducción de áreas	181
b) Concesiones de explotación	182
1. Clasificación de las concesiones de explotación	182
2. Procedimiento para la obtención de una concesión de explotación	183
I. Procedimiento previsto en el artículo 22 de la ley 17319.....	183
II. Procedimiento previsto en el artículo 27 bis de la ley 17319..	183
3. Las prórrogas de concesiones de explotación	184
c) Concesiones de transporte de hidrocarburos	188
d) Nulidad y caducidad de los permisos y concesiones. Sanciones y re-	189
cursos.....	189
3. La vigencia y aplicación de la nueva Ley de Hidrocarburos.....	193
4. Conclusiones	196

BIBLIOGRAFÍA CITADA	197
JURISPRUDENCIA CITADA	197
NORMAS CITADAS	198
a) Normas nacionales	198
b) Normas provinciales	198
1. Provincia del Neuquén	198
2. Provincia de La Pampa	199
3. Provincia de Mendoza	199
4. Provincia de Chubut	199
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	199

EL TÍTULO HABILITANTE EN EL DERECHO PÚBLICO (CON ESPECIAL
REFERENCIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS)

THE ENABLING TITLE IN PUBLIC LAW (ESPECIALLY
REGARDING THE HYDROCARBONS LAW)

Por ALFONSO BUTELER

1. Introducción	201
2. El título habilitante en materia de servicios públicos	202
3. El título habilitante para el uso de bienes de dominio público	205
4. El título habilitante en el régimen de hidrocarburos	207
a) Introducción	207
b) Clases	208
c) Naturaleza jurídica	210
5. Reflexiones finales	212
BIBLIOGRAFÍA CITADA	212
LEGISLACIÓN CITADA	214
JURISPRUDENCIA CITADA	214

LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
EN LA LEY 17319

THE CONCESSION OF EXPLOITATION OF HYDROCARBONS
IN THE LAW 17319

Por MARCELO A. JONES

1. Introducción	215
2. Dominio público y los títulos de intervención	217
3. La concesión de explotación como título de intervención	219
4. La concesión de explotación de hidrocarburos en la ley 17319	223
5. Formas de adjudicación de la concesión	227

“Índice general”

6. Derechos y deberes de los concesionarios.....	231
7. Las modificaciones introducidas por la ley 27007.....	233
8. El tráfico jurídico de las concesiones.....	239
9. Modos normales y anormales de finalización de la concesión	241
10. Conclusiones	242
BIBLIOGRAFÍA CITADA	245
JURISPRUDENCIA CITADA	247
a) Tribunales nacionales.....	247
b) Tribunales extranjeros	247
NORMAS CITADAS	247
a) Normas nacionales	247
b) Normas de la Provincia del Neuquén.....	248
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	248

EL ROL DE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURÍFERAS.
EJERCICIO EFECTIVO DE LA SOBERANÍA HIDROCARBURÍFERA**

**STRATEGIC PLANNING AND COORDINATION COMMISSION
FOR THE NATIONAL HYDROCARBONS INVESTMENT PLAN.
EFFECTIVE EXERCISE OF HYDROCARBONS SOVEREIGNTY**

Por HUGO A. CABRAL

1. Planteo.....	251
2. Desarrollo	252
a) Competencia y función	252
b) Concepto de comisión	253
c) Ejemplos de comisiones	254
1. Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)	254
2. Comisión Nacional de Valores (CNV)	254
3. Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC)	255
d) Características y sustento normativo de la Comisión.....	256
3. La relación entre la conformación de la Comisión y las inversiones en materia hidrocarburífera	256
a) Autoabastecimiento. Medidas	256
b) Régimen de promoción de inversión para la explotación de hidro- carburos.....	256
c) El viejo artículo 31 de la ley 17319 y su relación con el tema	257
d) Análisis de la normativa relativa a la Comisión	258
1. Considerandos de la resolución 1/2012. Soberanía hidrocarburí- fera	258

2. Ejes estratégicos	259
3. Protección de los consumidores	259
4. Superposición de funciones	259
5. Reglamento de funcionamiento	260
6. Competencias del Presidente de la Comisión	260
7. Competencias de la Comisión	261
I. Plan Nacional de Inversiones	261
II. Registro de Inversiones	261
III. Criterios de evaluación de los planes de inversión	262
IV. Aprobación o rechazo de los planes de inversión	262
v. Auditoría del Plan	262
VI. Grados de utilización de las refinadoras	263
VII. De precios, costos y márgenes “razonables”	263
VIII. Publicidad de los actos	264
IX. Tratamiento igualitario para la Secretaría de Comercio	264
4. Conclusiones	265
BIBLIOGRAFÍA CITADA	266
NORMAS CITADAS	266
JURISPRUDENCIA CITADA	267

LAS SANCIONES DE LA LEY 17319 Y EL PROCEDIMIENTO DEBIDO

SANCTIONS UNDER LAW 17319 AND DUE PROCESS

Por JUAN CRUZ AZZARRI

1. Introducción	269
2. Identificación de las sanciones que podrán aplicarse según la LH	270
3. La naturaleza jurídica de las sanciones de la LH	271
a) Breve explicación conceptual del contrato administrativo, y su carácter de fuente de sanciones	272
b) Las garantías constitucionales del derecho represivo resultan aplicables a los permisos de exploración y concesiones de explotación .	274
c) El procedimiento debido en la Argentina	276
d) El debido procedimiento en el caso particular de la LH	280
4. Palabras finales	282
BIBLIOGRAFÍA CITADA	283
NORMAS CITADAS	283
JURISPRUDENCIA CITADA	284
a) Fallos de tribunales nacionales	284
b) Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación	284

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD

CANON Y REGALÍAS: LA NUEVA “SECCIÓN VII” DEL TÍTULO II DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

SURFACE FEES AND ROYALTIES: THE NEW “SECTION VII” OF TITLE II OF THE HYDROCARBONS LAW

Por TOMÁS LANARDONNE y MATÍAS GIMÉNEZ GOWLAND

1. Planteo.....	287
2. Regalías.....	288
a) Principios generales.....	288
b) Elementos.....	292
c) Definiciones.....	294
3. Regalías sobre petróleo crudo.....	295
a) Fórmula aplicable.....	295
b) Valor en boca de pozo.....	295
c) Producción computable.....	297
d) Esquema para cálculo de regalías sobre petróleo crudo.....	297
e) Ejemplo de cálculo.....	298
4. Regalías sobre gas natural.....	298
a) Fórmula aplicable.....	298
b) Valor en boca de pozo.....	298
c) Producción computable.....	299
d) Esquema para cálculo de regalías sobre gas natural.....	300
e) Ejemplo de cálculo.....	300
5. Regalías sobre gasolina.....	301
a) Supuesto de “confusión” (mezcla) con el petróleo crudo.....	301
b) Supuesto de separación primaria.....	301
c) Supuesto de separación en planta especial.....	301
d) Esquema para cálculo de regalías sobre gasolina.....	301
6. Regalías sobre gases licuados.....	301
7. Modificaciones.....	304
8. Canon superficiario.....	308
a) Principios generales.....	308
b) Modificaciones.....	310
9. Conclusiones.....	311
BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	312
JURISPRUDENCIA CITADA.....	313
NORMAS CITADAS.....	313
a) Normas nacionales.....	313
b) Normas provinciales.....	314
c) Normas extranjeras.....	315
OTRAS FUENTES CONSULTADAS.....	315

INCENTIVOS A LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN HIDROCARBURÍFERA
EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

INCENTIVES TO THE OIL & GAS EXPLORATION AND PRODUCTION
IN ARGENTINA

Por GONZALO MÁRQUEZ

1. Introducción.....	317
2. Incentivos vigentes, dictados con anterioridad a la ley modificatoria. Programa Gas Plus, Programa Petróleo Plus y Programa de Estímulo a la Inyección Excedente	319
a) Programa Gas Plus.....	319
1. Antecedentes	321
2. El programa	321
b) Programa Petróleo Plus	323
1. Antecedentes	323
2. El programa	325
c) Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural y Programa de Inyección Reducida.....	326
1. Antecedentes	326
2. Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural	327
3. Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Em- presas con Inyección Reducida.....	328
3. Régimen de promoción incorporado por la ley 27007	329
a) Antecedentes de la Ley Modificatoria.....	329
b) Régimen de Promoción de la Inversión para la Exploración de Hi- drocarburos	331
1. Antecedentes	331
2. Las condiciones para incorporarse.....	331
3. El incentivo	332
4. La sustitución del incentivo	333
5. Exclusión del Régimen	334
6. La reglamentación.....	334
c) Régimen de Tratamiento Fiscal Diferenciado de Equipos y Maqui- narias.....	334
1. Antecedentes	334
2. Régimen	335
4. Incorporación posterior a la LM. Programa de Estímulo a la Produc- ción de Petróleo Crudo	336
a) Antecedentes	336
b) El Programa	336
1. Requisitos.....	337
2. Estímulo a la producción	338
3. Estímulo a la exportación.....	338
4. La condición resolutoria	338
5. Reflexión final	339

“Índice general”

BIBLIOGRAFÍA CITADA	341
NORMAS CITADAS	341

BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS PARA COMPENSAR EL ALTO
RIESGO DE INVERTIR EN LA ARGENTINA

EXTRAORDINARY BENEFITS TO COMPENSATE FOR THE HIGH
RISK OF INVESTING IN ARGENTINA

Por ANDRÉS CHAMBOULEYRON

1. Introducción.....	343
2. Los puntos salientes de la nueva ley 27007 de hidrocarburos	344
3. Beneficios extraordinarios y riesgo institucional. Marco conceptual. . .	345
4. El modelo regulatorio propuesto por la nueva ley.....	347
5. El modelo argentino: ¿más cerca de Noruega o de Irak?	349
6. Alternativas al modelo elegido por el gobierno	350
7. Conclusión y reflexiones finales.....	352
BIBLIOGRAFÍA CITADA	352
NORMAS CITADAS	352
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	352

LA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS Y LA COMPETENCIA
EN LOS MERCADOS DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL

THE NEW HYDROCARBONS ACT AND COMPETITION
IN THE ELECTRICITY AND NATURAL GAS MARKETS

Por JUAN LAHITOU y NICOLÁS ELIASCHEV

1. La nueva Ley de Hidrocarburos y la competencia en los mercados de electricidad y gas natural.....	353
2. La ley 27007	355
3. El artículo 42 de la Constitución nacional	357
4. Aspectos comunes de la regulación de los mercados eléctrico y gasífero	359
5. El mercado del gas	360
a) Objetivo: la competencia.	360
b) Primera medida: atomización de la oferta	361
c) Las restantes herramientas	363
1. Ampliando el mercado mayorista.....	364
2. Acceso a la capacidad de transporte	367
3. Información e independencia	370
4. Limitaciones a la integración vertical.....	372
6. El mercado eléctrico	373
a) Importancia de los hidrocarburos en el sector eléctrico en la actua- lidad.....	373

b) Integración vertical entre “upstream” y generación	374
c) La ley 24065	375
d) La alteración de la competencia a partir de las reglamentaciones emitidas a partir de 2003. Resoluciones SE 240/2003 y 95/2013	377
e) Restaurar la competencia y el funcionamiento del mercado eléctrico. Algunas pautas básicas. Impacto de la ley 27007	381
7. Reflexiones finales	382
 BIBLIOGRAFÍA CITADA	 383
Doctrina	383
 OTRAS FUENTES CONSULTADAS	 385
 NORMAS CITADAS	 386
a) Normas nacionales	386
b) Normas extranjeras	387
 JURISPRUDENCIA CITADA	 388

CUESTIONES AMBIENTALES

REGULACIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS: A PROPÓSITO DE LA REFORMA DE LA LEY 17319

ENVIRONMENTAL REGULATION ON HYDROCARBON ACTIVITIES: ABOUT THE AMENDMENT OF LAW 17319

Por JUAN MARTÍN SIANO y DIEGO PARRAVICINI

1. Introducción	391
2. Regulación ambiental hidrocarburífera. Orígenes	392
3. Regulación ambiental hidrocarburífera: caracteres	394
4. Períodos de desarrollo de la normativa ambiental hidrocarburífera ...	395
a) Centralización federal (antes de la reforma constitucional)	396
1. Desarrollo normativo previo a la “centralización federal”	396
2. La “centralización federal”: normas hidrocarburífero-ambientales de la Secretaría de Energía	398
I. Normas ambientales del “upstream”	399
i. Régimen ambiental general para el “upstream”	399
ii. Estudios de impacto ambiental	399
iii. Saneamiento de piletas de hidrocarburos	400
iv. Planes de contingencia e incidentes ambientales	400
v. Venteo de gas	400
vi. Abandono de pozos hidrocarburíferos	401
II. Normas ambientales del “midstream”	401
i. Reglamento Técnico de Transporte	401
ii. Normas de protección ambiental para el transporte por ductos	402

“Índice general”

III. Normas ambientales del “downstream”	402
b) Atomización provincial: la explosión regulatoria en las provincias. Racconto de la normativa provincial	403
1. Neuquén	403
2. Chubut	405
3. Río Negro	406
4. Santa Cruz	407
5. Tierra del Fuego	408
5. La “Ley Corta” desde la perspectiva ambiental	409
6. El mandato de la nueva Ley de Hidrocarburos	410
7. Oportunidades de uniformidad legislativa en materia hidrocarburi- férico-ambiental: las normas provinciales existentes como base	413
8. Conclusiones	416
BIBLIOGRAFÍA CITADA	417
NORMAS CITADAS	418
a) Legislación nacional	418
b) Legislación provincial	419
1. Provincia del Neuquén	419
2. Provincia de Chubut	419
3. Provincia de Río Negro	420
4. Provincia de Santa Cruz	420
5. Provincia de La Pampa	420
6. Provincia de Tierra del Fuego	420
c) Normas extranjeras citadas	420
1. Perú	420
2. Estados Unidos	421
d) Regulación sectorial o técnica	421
JURISPRUDENCIA CITADA	421
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	421

LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA
SEGÚN LA LEY 27007

ENVIRONMENTAL MANAGEMENT OF THE HYDROCARBONS
ACTIVITIES UNDER LAW 27007

Por ADRIANA TRIPELLI

1. Introducción	423
2. Sistema jurídico ambiental argentino: los presupuestos mínimos de pro- tección ambiental	427
3. El papel de la LGA y del COFEMA en la gestión ambiental de las activi- dades de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos . . .	431
4. Hacia una nueva ley de presupuestos mínimos de gestión ambiental para la actividad hidrocarburiífera	434

a) Evaluación de Impacto Ambiental previa y obligatoria (EIA)	435
b) Audiencia pública obligatoria	437
c) Inventario Nacional de Pozos (convencionales y no convencionales) y de su área de influencia	439
d) Control y monitoreos permanentes sobre las actividades hidrocarburíferas por parte de la autoridad de aplicación correspondiente . . .	440
e) Información ambiental a cargo de los operadores	440
5. Reflexiones finales	441
BIBLIOGRAFÍA CITADA	442
NORMAS CITADAS	443
JURISPRUDENCIA CITADA	444

LA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS Y LA CUESTIÓN AMBIENTAL
A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES
E INTERNACIONALES: UNA OPORTUNIDAD NO APROVECHADA

THE NEW HYDROCARBONS LAW AND THE ENVIRONMENTAL
QUESTION IN THE LIGHT OF CONSTITUTIONAL AND INTERNATIONAL
REGULATIONS: A MISSED OPPORTUNITY

Por DANIEL A. SABSAY

.....	445
1. Introducción.	446
2. Las cláusulas constitucionales de la reforma de 1994 y el régimen federal de los hidrocarburos	446
a) Artículo 124, Constitución nacional	447
b) Artículo 41, Constitución nacional	447
c) Artículo 42, Constitución nacional.	447
d) Jurisdicción	447
e) El punto de partida.	448
3. Distribución de competencias entre Nación y provincias en materia ambiental.	448
4. Protección del medio ambiente	451
5. Defensa de la competencia y resguardo del derecho de los consumidores de productos derivados de los hidrocarburos. Comunidades indígenas	452
6. Consideraciones finales	454
BIBLIOGRAFÍA CITADA	454
NORMAS CITADAS	456
JURISPRUDENCIA CITADA	456
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	456

LAS PROVINCIAS DECLINAN PROTAGONISMO
EN EL FEDERALISMO AMBIENTAL

THE PROVINCES DECLINE A PROTAGONIST ROLE
IN ENVIRONMENTAL FEDERALISM

Por MARCELO ALBERTO LÓPEZ ALFONSÍN

1. Una exigencia de honestidad intelectual	457
2. Antecedentes legislativos para tener en cuenta en relación con el dominio sobre los hidrocarburos, también como advertencia académica. .	459
3. Algunas consideraciones sobre el federalismo ambiental	460
4. El desvío de la decisión del constituyente de 1994	466
5. Para recuperar la voluntad constituyente de 1994	468
 BIBLIOGRAFÍA CITADA	 469
 NORMAS CITADAS	 470
 JURISPRUDENCIA CITADA	 470
 OTRAS FUENTES CONSULTADAS	 470
 INSTITUCIÓN DEL PREMIO “RADEHM”	 471
 NORMAS EDITORIALES DE <i>RADEHM</i> (<i>Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería</i>)	 475

NOTA PRELIMINAR

Por JOSÉ A. MARTÍNEZ DE HOZ (h.)*
y ESTELA B. SACRISTÁN**

El propósito de estos párrafos iniciales, a modo de presentación del número 5 de la *Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería*, es doble: por un lado, expresar nuestra gratitud hacia quienes posibilitaron este volumen; y, por el otro, efectuar algunas reflexiones previas a emprender el camino de la serie de estudios dedicados a la nueva ley de hidrocarburos 27007¹, sancionada por el Congreso argentino a fines de octubre de 2014².

I. UN RECONOCIMIENTO Y UN AGRADECIMIENTO

Tenemos el honor de presentar este número de *RADEHM* dedicado a la nueva ley de hidrocarburos. Honor que obliga a expresar, en forma liminar, un reconocimiento, y un agradecimiento.

En primer lugar, el reconocimiento es dirigido a quien tuvo la idea original de dedicar un número de *RADEHM* a la nueva ley de hidrocarburos: el Dr. Juan Martín Siano, un letrado corporativo e inquieto docente del grado y posgrado. La marcada capacidad intelectual y humana de Juan Martín lo hace ser un proactivo secretario de redacción de esta revista jurídica. En tal calidad, planteó el desafío, impulsando en forma inicial este volumen

* Abogado (UCA, 1980); Master of Comparative Law (Universidad de Illinois, 1982, máximas calificaciones en todos los cursos). Socio fundador de Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen, y Martínez de Hoz (h.). Correo electrónico: jmh@pagbam.com.ar.

** Abogada (UMSA, 1992, mejor promedio de su promoción); especialista en Derecho Administrativo Económico (UCA, 1998); doctora en Derecho (UBA, 2006, tesis calificada sobresaliente). Asociada en Bianchi, Galarce y Castro Videla. Investigadora posdoctoral (UCA). Correo electrónico: es@bgcv.com.ar.

¹ B.O. 31/10/2014.

² Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, República Argentina (último acceso: 26/1/2015).

especialmente dedicado a la nueva ley de hidrocarburos. Incluso vertebró los lineamientos de su contenido. Al así hacerlo, fue indicando los principales aspectos de la flamante legislación que deberían considerarse en lo que sería la futura convocatoria de los especialistas. Esos aspectos comprendieron el régimen de permisos y concesiones, los plazos, la extensión de las áreas, y el régimen de devoluciones; el nuevo régimen de explotación no convencional de hidrocarburos; el régimen económico-tributario, incluyendo cuestiones de regalías, canon y bono de prórroga; el régimen de otorgamiento de permisos y concesiones y cuestiones de licitación, principios y pliego-contrato modelo; el régimen de participación de los estados provinciales: bonos, *carry*, reserva de áreas, etc.; el régimen de promoción de la industria; los aspectos ambientales; lo relativo a la Autoridad de Aplicación y vigencia de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburífera (CPCEPNIH); entre otros aspectos relevantes. Por decirlo en forma sucinta, a Juan Martín Siano, secretario de redacción del que *RADEHM* se enorgullece, le debemos el concepto original que anida en el volumen especial hoy a la vista.

En segundo lugar, el reconocimiento que desde esta Dirección deseamos expresar está dirigido a los autores y a los revisores o *peer-reviewers*.

Por un lado, los autores, en autoría o co-autoría, han elaborado sus escritos hacia fines del año pasado, e incluso durante el período estival dedicado al descanso anual, y han respondido a la convocatoria teórica y práctica planteada por la nueva ley de hidrocarburos de manera desinteresada y con todo rigor científico y generosidad intelectual.

Si el acto de publicar es, al fin de cuentas, comunicación, los estudios que hoy se incluyen en este número de *RADEHM* constituyen un virtual simposio hidrocarburífero. Y si se considera que el acto de enseñar es también publicación, este volumen dedicado a la nueva ley de hidrocarburos es docencia pura y especializada del más elevado nivel, tanto académico como profesional.

Mas la publicación del producto intelectual carecería de la suficiente fortaleza doctrinaria si no fuera acompañada del trabajo conjunto, ordenado y puntilloso, científico y desinteresado, entusiasta y anónimo, de los revisores o árbitros o *peer-reviewers*. Es este un aspecto neural en toda publicación científica, que, en este caso, merece un reconocimiento especial en virtud de las circunstancias.

Los *peer-reviewers* –especialistas ajenos al equipo de *RADEHM* de similar título académico al del autor o coautores– nos acompañan en cada número de la revista en forma entusiasta y puntual, compartiendo generosamente todo su saber. En el caso del número especial aquí presentado, los *peer-reviewers* o revisores han cumplido su cometido en la época estival del año, cuando sólo la causalidad los encontró fuera del período de vacaciones. Lo hicieron, desde distintos lugares del planeta, a razón de dos revisores por trabajo. De tal modo, efectuaron un trabajo formidable, estudiando los impersonalizados manuscritos, y teniendo ese diálogo privilegiado con los autores, suerte de *meeting of minds* anónimo tal como está previsto.

El valor agregado que brinda el arbitraje o *peer-review*, por un lado, y el esfuerzo y paciencia de los autores, por el otro, bien vale un especial reconocimiento por las mencionadas circunstancias, así como por la trascendencia de la temática abordada dentro de las exigencias del cronograma editorial prefijado.

II. EL CAMBIO LEGISLATIVO

El volumen de *RADEHM* que hoy ve la luz, gracias a la renovada confianza editorial de Ábaco, se enfoca exclusivamente en uno de los principales hitos que ha tenido la vida hidrocarburífera reciente en Argentina: el cambio legislativo establecido por la ley 27007. Y ello es motivo propicio para estas reflexiones liminares.

Este cambio legislativo –generado por el Congreso Nacional– fue producto de una activa participación de las provincias productoras de hidrocarburos, no solo por vía del Senado de la Nación, donde se encuentran representadas las provincias, sino mediante una intensa negociación previa relativa a distribución de competencias y aspectos cruciales de la nueva ley. Esta ley viene a modificar una ley de hidrocarburos de casi cincuenta años de vigencia. Podría pensarse que se trata de un cambio legislativo más, *ad libitum* del legislador. Podría en cambio considerarse que fue una modificación legislativa necesaria. Podría decirse que fue una enmienda legislativa que involucra a un sector particularizado de la economía nacional.

Más los cambios legislativos no son fruto de la sola discrecionalidad del legislador, pues ello implicaría privilegiar la pura libertad. Tampoco son automática respuesta ante un fenómeno –cualquier fenómeno– como si todo se redujera a una especie de causalismo *spenceriano*. La ley 27007 no representa mero ejercicio de la discrecionalidad legislativa: los “techos” constitucionales son siempre vinculantes en la elaboración de las leyes; la ley 27007 tampoco es la respuesta legislativa exclusiva ante el *shale* o ante la introducción de una empresa petrolera estatal; la ley 27007 no es el resultado de una toma de decisión exclusivamente central o nacional.

La nueva ley –con independencia de las opiniones que puedan tenerse sobre sus méritos o contenidos– constituye la primera modificación integral desde su dictado hace medio siglo. La ley no solo procura adaptar las disposiciones existentes a nuevas realidades y avances tecnológicos como los vinculados a los hidrocarburos no convencionales –siendo la creación de una nueva clase de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos la principal novedad legislativa–, sino establecer mecanismos que incentiven la inversión tanto en el desarrollo del *shale oil* y *shale gas* como en materia de hidrocarburos convencionales, y den certeza a las empresas del sector en un momento especial para la Argentina signado por una larga, progresiva y pronunciada declinación de la producción de reservas de petróleo y gas. Ade-

más, en los hechos, la nueva ley tiene, en la actual coyuntura, un impacto anticíclico en el sentido de que crea condiciones que ayudan a mitigar el impacto adverso de la gran caída de precios ocurrida en los últimos meses.

III. A MODO DE REFLEXIÓN FINAL

Por fuera del conjunto de reglas jurídicas que una ley formal contiene, moran las condiciones o variables. Aquí pueden mencionarse, enunciativamente: significado de las palabras técnicas –jurídicas, económicas, geológicas– y no técnicas empleadas al lograrse el acuerdo político a los fines de la sanción; espacios semánticos que el sentido y referencia de esas palabras dejan para la ulterior reglamentación; el *status quo* regulatorio medioambiental tomado en cuenta en el momento de sancionarse el texto y que inspirará y determinará decisiones empresariales en el seno de las compañías; un cierto grado de *pax* social en el medio en el cual se puede estar desenvolviendo el importante volumen humano movilizado por la industria hidrocarburífera. Son esos algunos de los elementos que conforman el medio en que se ha sancionado la ley que inspira los estudios publicados aquí. Pero una ley no solo recoge un cierto pasado o un cierto presente, sino que también echa luz en el futuro.

Como actividad joven –la actividad hidrocarburífera en la Argentina tiene poco más de un siglo– y empujada por las inversiones y los adelantos tecnológicos y descubrimientos propios de ellas, deviene una industria enraizada en, y originadora de, nuevas realidades. La realidad se presenta, generando la necesidad de una ley, pero esta ley puede tener potencialidad para modificar favorablemente la realidad si es seguida por políticas apropiadas y un fortalecimiento institucional imprescindible e impostergable que, entre muchas otros elementos, permita generar estabilidad en y respeto de las reglas de juego, y mayor previsibilidad en las conductas estatales; es decir, seguridad jurídica. A modo de ejemplo, con la creación de la nueva figura *de* Concesiones de Explotación no Convencionales, hay un antes y un después de la nueva ley para el desarrollo de la explotación no convencional de hidrocarburos. También son importantes las novedades e incentivos para el *off-shore*. Pero la ley por sí misma es insuficiente sin un contexto institucional y macro adecuado. El rol legislativo, en tal contexto, coadyuva a mantenerse a tono con esos avances, que redundan en adelantos para la comunidad toda. Por ello la ley, originariamente enderezada a lo hidrocarburífero, posee entidad para derramar sus beneficios en toda una comunidad mediante el efecto multiplicador de la inversión y el desarrollo de las economías provinciales.

En las interpretaciones de la ley que se efectúen, para el bosquejo de normas delegadas o de ejecución, sirvan las elevadas opiniones doctrinarias –técnicas y académicas, apoyadas en la evidencia investigativa, volcadas en

este número especial de *RADEHM*– como guía en el tránsito de la lectura de la ley. Tránsito por un camino que, ulteriormente, se nutrirá con la labor jurisprudencial.

NORMATIVA CITADA

Ley 27007 (B.O. 31/10/2014). Reforma de la ley 17319 de Hidrocarburos.